



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: RAFAEL ARMADO FIGUEROA VALENCIA Y OTROS

DEMANDADO: TRANSGRANALES SAS Y OTROS

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-256-00

.

Primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo normado por el inciso 2° del artículo 206 del C.G.P. en vista de que el demandado TRANSGRANALES SAS Y el llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, formularon objeción contra el juramento estimatorio presentado en la demanda, se le concede el término de cinco (05) días a la parte demandante que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por secretaría organícese los cuadernos de los llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Cindy DB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e7751c081c5aa9aa8ba4161a950bdaf71f1d42474ecd6f591120aa688b9de1**

Documento generado en 01/11/2023 04:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>